



ACUERDO DE CODISEC N° 02- 2024 – CODISEC-MARIANO MELGAR

Mariano Melgar, 29 de febrero del 2024

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 29 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del Artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistente a la reunión ordinaria del 29 de febrero del 2024 y con dispensa del acta del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Realizar la Primera Consulta Pública de seguridad ciudadana el jueves 21 de marzo, 18:00 horas. En las instalaciones del Centro Cívico Municipal, el Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas procede a someter a votación la propuesta, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del CODISEC asistentes a la presente reunión ordinaria del CODISEC.

SEGUNDO: Se acordó solicitar a la Gerencia de Fiscalización designar personal para que pueda asistir en los patrullajes mixtos de las juntas vecinales y pueda intervenir a los establecimientos que infringen las ordenanzas municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
PRESIDENTE CODISEC MNO. MELGAR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Lic. James S. Sucari Romero
SECRETARIO TECNICO CODISEC MNO. MELGAR